

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, informe a este Cuerpo legislativo lo siguiente:

1. Población infantil actual en la ciudad de Río Grande;
2. progresión extendida, estimada en diez (10) años;
3. población infantil atendida en consultorios externos y por guardia en el Hospital Regional Río Grande;
4. cantidad de ingresos en internación hospitalaria;
5. detalle de las diferentes patologías;
6. porcentaje de patologías críticas que necesitan terapia infantil luego de internación clínica;
7. porcentaje de pacientes ingresados con patologías críticas;
8. de las patologías críticas qué porcentaje se atendió por internación pediátrica o terapia de adultos y qué porcentaje se derivó;
9. de los pacientes derivados indique el porcentaje de las distintas patologías, tiempo de espera desde el pedido de la derivación hasta la concreción de la misma y motivos de la derivación;
10. costos estimados de cada derivación, con obra social y sin obra social;
11. cálculos de costos de equipamiento de una terapia infantil;
12. cálculo de costos del personal especializado que se considere necesario (médicos, kinesiólogos, neonatólogos, enfermeros, etcétera).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2007.

RESOLUCIÓN N°

199

/07.-

GERARDO A. SCIUTTO
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

